

	LICEO CULTURAL MOSQUERA	Código MGC-DOC-03
		Versión: 10 Fecha:01-FEB-2025
	PROYECTO DE ORIENTACION ESCOLAR	Página 1 de 3

1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO Y/O DISCRIMINACIÓN POR CONDICIONES ÉTNICAS, RACIALES Y ORIENTACIONES SEXUALES NO NORMATIVAS

1.El estudiante reporta o se identifica situación de hostigamiento por orientación de género o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales.

2. Se tipifica la situación de hostigamiento según la falta en tipo I, TIPO II o tipo III, }

3. Se elabora el reporte correspondiente y se aplica el protocolo establecido para el caso.

4. Se cita a padres de Familia : La orientadora, rectora y/o coordinadora debe informar de manera inmediata a las familias de los estudiantes involucrados, con el fin de generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Esto siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad

5. Si se evidencia maltrato físico se remite al estudiante a la entidad de salud más cercana

6. Contactar a la Policía de Infancia y Adolescencia, al Centro Zonal del ICBF, Fiscalía General de la Nación o URI más cercana Cuando se detecta una presunta situación de hostigamiento o discriminación y se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se debe remitir el caso a las autoridades administrativas y entidades competentes, como se mencionó anteriormente. Esto con el fin de adoptar medidas de protección para las personas involucradas y evitar posibles acciones en su contra

7. Reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el menor presunto agresor, Activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y Reportar a la Fiscalía General de la Nación o URI más cercana

- Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años se debe poner en conocimiento del caso a la Fiscalía General de la Nación o a la URI más cercana
- Cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años, se debe activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes descrito en el presente documento.
- Cuando el presunto agresor es menor de 14 años, el caso debe ser puesto en conocimiento del Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto agresor para que asuma el caso.

8. Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED, Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería Distrital En los casos en que el presunto agresor haga parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo es obligatorio reportarlo a estos entes de control.

9. Reporte en el sistema de alertas de la SED

Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

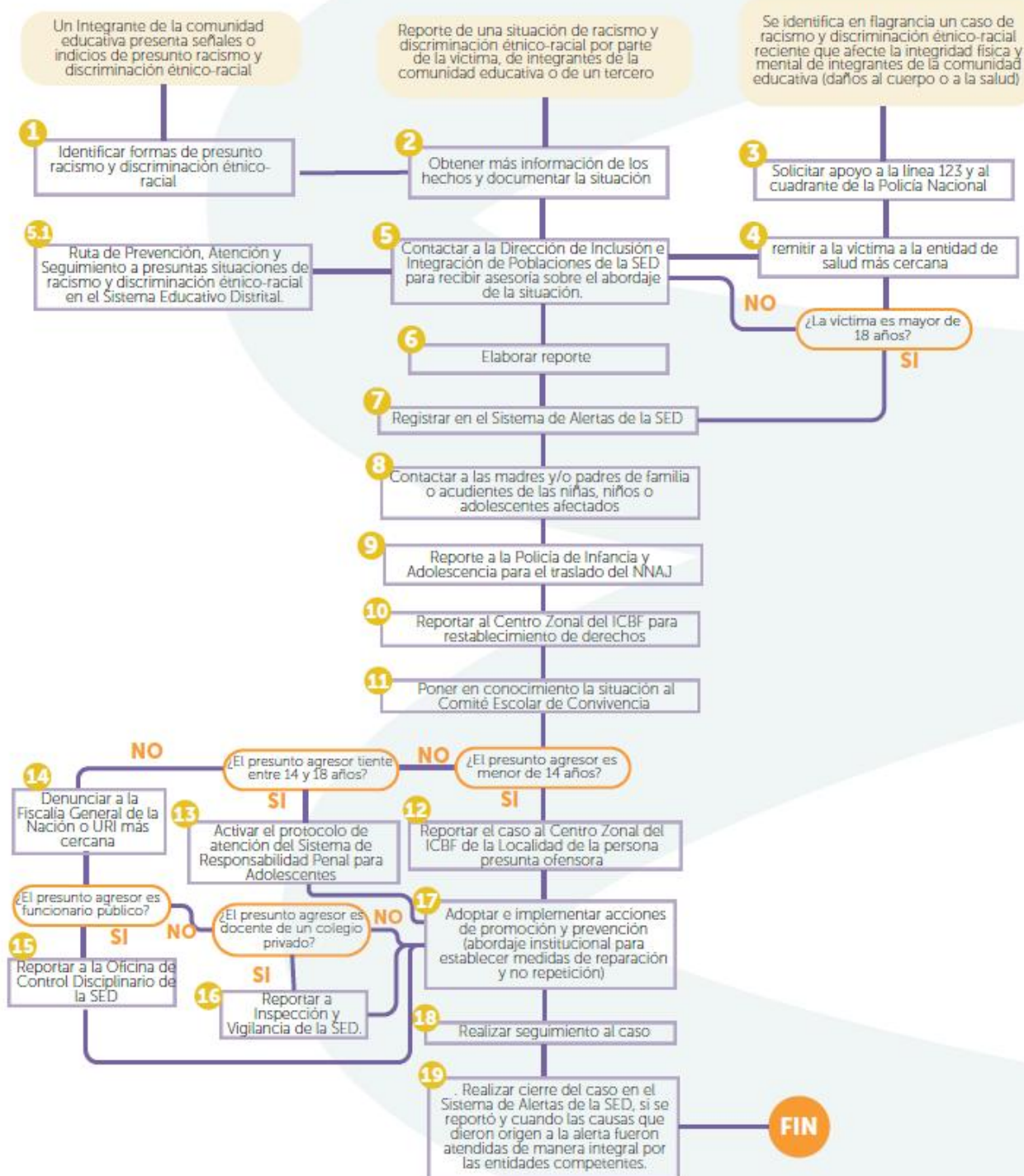
10. Se realiza seguimiento por parte de coordinación de convivencia y psicoorientación

11. Se hace el respectivo proceso convivencial a las personas involucradas en la situación de hostigamiento, a partir de la falta cometida según la tipificación. Si es personal de la institución (docentes, administrativos o directivos) se aplica la respectiva sanción según lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

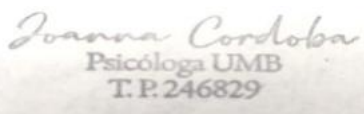
12. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED (Solo situaciones tipo II y III

	LICEO CULTURAL MOSQUERA	Código MGC-DOC-03
		Versión: 10 Fecha:01-FEB-2025
	PROYECTO DE ORIENTACION ESCOLAR	Página 2 de 3

Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico racial



	LICEO CULTURAL MOSQUERA	Código MGC-DOC-03
		Versión: 10 Fecha:01-FEB-2025
	PROYECTO DE ORIENTACION ESCOLAR	Página 3 de 3

AUTORIZACIONES		
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
 FIRMA NOMBRE: JOANNA CORDOBA CARGO: LIDER DE TALENTO HUMANO FECHA: 01-FEB-2026	 FIRMA NOMBRE ANDREA RIANO: CARGO:COORDINACION DE CALIDAD FECHA: 01-FEB-2026	 FIRMA NOMBRE: ROSAURA BECERRA CARGO: Rectora FECHA: 01-FEB-2026